

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.332

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURMPOV/ERR/PA/G/ALG/m
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal** (Dirección: calle Lautaro N°641, comuna de Collipulli)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-8926-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigoal**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigoal** ha entregado el Vale a la Vista - 03, N° 6112723, del Banco Estado, de fecha 5 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigoal**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Formación de monitores líderes en la prevención del consumo de drogas en el Colegio Lidia González Barriga”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigoal** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigoal**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **65.067.082-5**, representado por su Presidenta, doña **Cristobalina Meneses Pérez**, ambas con

domicilio en calle **Lautaro N°641**, comuna de **Collipulli**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de monitores líderes en la prevención del consumo de drogas en el Colegio Lidia González Barriga**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Cristobalina Meneses Pérez**, como Presidenta de la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal**, consta del Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica, de fecha 13 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Collipulli**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Cristobalina Meneses Pérez**. Presidenta. **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

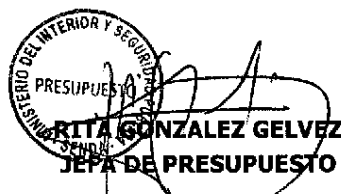
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

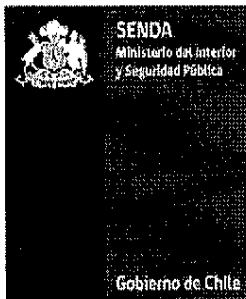
**CERTIFICADO N° 918
FECHA 17-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3332
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.455.338.736
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	355.010.264


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Eco madrigal**", RUT:N°65.067.082-5 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

Prod.Nro Operacion
0300 00.965.265.462
N° 6112723

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.265.462

*****1.000.000

012 - 784
617

FECHA DE EMISION
05/09/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R
A LA ORDEN DE REHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON*****

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOHADO POR: AGRUPACION AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIV



SOLICITANTE EN SU CURSALFS BANCOESTADO*
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl

BALMACEDA N° 145

Pagos
R.N.A.: 065067082-5
D.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6112723

82.723

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes solo hasta el día del vencimiento preñjado en el documento

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 dias hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento. Asimismo, podrá solicitar al juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

09-2-012



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.067.082-5**, representado por su Presidenta, doña **Cristobalina Meneses Pérez**, ambas con domicilio en calle **Lautaro N°641**, comuna de **Collipulli**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Formación de monitores líderes en la prevención del consumo de drogas en el Colegio Lidia González Barriga”**, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

La **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Cristobalina Meneses Pérez**, como Presidenta de la **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal**, consta del Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica, de fecha 13 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Collipulli**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
CRISTOBALINA MENESES PÉREZ
PRESIDENTA
AGRUPACIÓN AMBIENTAL CULTURAL
DEPORTIVA ECOMADRIGAL



[Handwritten signature]
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	09-02-012
---	-----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	Formación de monitores líderes en la prevención del consumo de droga en el Colegio Lidia González Barriga.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	Tres meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Novena	Malleco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Collipulli	Collipulli

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal
RUT	65.067.082-5
DIRECCIÓN	Lautaro # 641
TELÉFONO-FAX	045-811240
E-MAIL	Colegiomadrigal@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Cristobalina Jeannette Meneses Pérez
RUT	10.651.695-2
DIRECCIÓN	Barrio Industrial Sitio N°5
TELÉFONO-FAX	81464091
E-MAIL	colegiomadrigal@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Gladys Mora Ascencio
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Secretaria
TELÉFONO	045-811240
E-MAIL	colegiomadrigal@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	61760704279		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Desde el 02 de abril de 2013		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Gladys Mora Ascencio	Profesora	Coordinador del Programa	30

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Fundación Educativa Madrigal	Lautaro #641	045-811240	Infraestructura, equipamiento, recurso humano



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Nuestra preocupación por prevenir y dar a conocer las consecuencias del consumo de drogas lícitas e ilícitas a nuestros alumnos es de vital importancia, ya que éstos se encuentran expuestos diariamente a este mal endémico que afecta gravemente a nuestra sociedad.

Los indicadores en nuestra realidad son poco conocidos o poco difundidos. Sin embargo sabemos que la edad cronológica de inicio en la drogadicción o el consumo de sustancias lícitas o ilícitas fluctúa entre 10 y 12 años, debido a factores biológicos, emocionales, sociales o por simple experimentación.

Si bien es cierto en el establecimiento Lidia González Barriga no se han producidos grandes problemas relacionados al tema del consumo de droga, la preocupación es latente ya que la mayor parte de los alumnos de este establecimiento provienen de un entorno con alto consumo de cigarrillo, alcohol y drogas lo cual se presenta desde los adultos hasta los niños, existiendo consumo incluso dentro de la familias de los estudiantes, razón por la cual nos impulsa a realizar acciones en esta temática.

La función preventiva que básicamente se entrega a través de SENDA es de gran importancia, pero necesita un apoyo para mantener un trabajo constante y permanente con los alumnos, y estar presente en las tareas normales de desarrollo que corresponden a cada etapa que los alumnos enfrenten hoy y en el futuro, pudiendo entonces reforzar y desarrollar la prevención orientada a una educación integral, programa de apoyo que deseamos implementar en el establecimiento Lidia González Barriga.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La prevención temprana es la acción adecuada al problema del consumo de drogas, que cada día parece ir en aumento, por lo cual debemos reconocer que el consumo y tráfico de drogas, puede llegar con facilidad hasta nuestro colegio o a nuestro hogar en cualquier momento. Es muy importante abordar la temática del consumo y prevención del consumo de drogas ya que es un riesgo latente y presente en todo lugar. Los niños/as y adolescentes se encuentran cada vez más vulnerables ante la incitación al consumo, ya sea por la inestabilidad emocional, la poca preocupación de sus padres, la etapa en la cual se encuentren de descubrir nuevas experiencias o por la constante influencia de su entorno y sus pares.

El objetivo y la relevancia de prevenir en el Colegio Lidia González Barriga se basa en lo siguiente:

1. La escuela es el principal agente de socialización, junto a sus pares y con la integración de la familia.
2. En las diferentes etapas del desarrollo escolar que sufren los alumnos, en la cual presentan cambios hormonales y crisis emocionales que los exponen a un alto riesgo de consumo de todo tipo de sustancias.
3. Por considerar que la escuela es el espacio ideal, donde el alumno permanece la mayor parte del tiempo, pudiendo detectar en forma precoz posibles factores de riesgo, siendo el profesor un agente preventivo
4. En la formación de talleres con monitores líderes lo cual le permite a los niños ser partícipes de forma directa en el apoyo y la educación preventiva entregada a todos los alumnos del establecimiento

La formación de un grupo de monitores en el tema de droga será un programa que irá en directo apoyo a SENDA pudiendo trabajar en conjunto, en beneficio de los alumnos del establecimiento Lidia González Barriga.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio en el cual se realizará la intervención será el Colegio Particular Subvencionado Lidia González Barriga RBD-20108-1 de la ciudad de Collipulli, establecimiento ubicado en calle Lautaro # 641 al final de calle Lynch, sector norte, novena región de La Araucanía. Este establecimiento lleva 11 años de funcionamiento y cuenta con una matrícula total de 472 alumnos el presente año 2013, con un total de 166 mujeres y 204 hombres en el nivel básico y 49 mujeres y 53 hombres en el nivel pre básico. Con un índice de vulnerabilidad de 79,6% dato entregado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 Alumnos de Pre básica del Colegio Lidia González Barriga.	Varones	49	Alumnos de edades entre los cuatro y cinco años, con un porcentaje de vulnerabilidad del 79,6 %(nivel colegio), niños provenientes de familias de bajos ingresos. Las familias son principalmente, monoparentales, extensas y ensambladas, siendo en un bajo nivel el número de niños provenientes de familias nucleares. Los alumnos se encuentran en una edad en que presentan gran interés participativo y cognitivamente, se encuentran aptos para recibir todo tipo de información, captando de forma espontánea los conocimientos e información que les sean entregados.
	Mujeres	53	Alumnos de edades entre los cuatro y cinco años, con un porcentaje de vulnerabilidad del 79,6%(nivel colegio), niños provenientes de familias de bajos ingresos. Las familias son principalmente, monoparentales, extensas y ensambladas, siendo en un bajo nivel el número de niños provenientes de familias nucleares. Los alumnos se encuentran en una edad en que presentan gran interés participativo y cognitivamente, se encuentran aptos para recibir todo tipo de información, captando de forma espontánea los conocimientos e información que les sean entregados.
Tramo etéreo 2 Alumnos de Primer Ciclo del Colegio Lidia González Barriga	Varones	123	Alumnos de edades entre los 6 y los 9 años, con un porcentaje de vulnerabilidad del 79,6%(nivel colegio). Las familias son principalmente, monoparentales, extensas y ensambladas, siendo en un bajo nivel el número de niños provenientes de familias nucleares. Los alumnos se encuentran recién comenzando su nivel de aprendizaje pedagógico por lo tanto pueden resolver problemas simples que se le presenten. En esta etapa ya comienzan a desarrollar su capacidad de discernimiento.



	Mujeres	98	Alumnos de edades entre los 6 y los 9 años, con un porcentaje de vulnerabilidad del 79,6%(nivel colegio). Las familias son mayormente, monoparentales, extensas y ensambladas, siendo en un bajo nivel la cantidad de niños provenientes de familias nucleares. Los alumnos se encuentran recién comenzando su nivel de aprendizaje pedagógico por lo tanto pueden resolver problemas simples que se le presenten. En esta etapa ya comienzan a desarrollar su capacidad de discernimiento.
Tramo etéreo 3 Alumnos de Segundo Ciclo del Colegio Lidia González Barriga	Varones	81	Alumnos de edades entre los 10 y los 13 años, con un porcentaje de vulnerabilidad del 79,6%(nivel colegio). Las familias son principalmente, monoparentales, extensas y ensambladas, siendo en un bajo nivel el número de niños provenientes de familias nucleares. Los alumnos a esta edad son más propensos a la influencia de sus pares y su entorno por lo cual necesitan un apoyo y orientación para enfrentar los riesgos y las influencias tendientes al consumo de droga.
	Mujeres	68	Alumnos de edades entre los 10 y los 13 años, con un porcentaje de vulnerabilidad del 79,6%(nivel colegio). Las familias son principalmente, monoparentales, extensas y ensambladas, siendo en un bajo nivel el número de niños provenientes de familias nucleares. Los alumnos a esta edad son más propensos a la influencia de sus pares y su entorno por lo cual necesitan un apoyo y orientación para enfrentar los riesgos y las influencias tendientes al consumo de droga.
	TOTAL		472



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de droga en los alumnos del Colegio Lidia González Barriga, a través de la formación de alumnos monitores líderes de segundo ciclo, esto con la finalidad de hacerlos participe y formarlos como líderes dentro del establecimiento, siendo ellos quienes más tarde informarán a los demás alumnos acerca de los riesgos del consumo, contribuyendo a desarrollar en ellos una conciencia preventiva, disminuyendo la incidencia y la disposición al consumo, todo esto a través de la realización de un ciclo de talleres prácticos e innovadores desarrollados desde pre kinder a octavo año básico.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formar un grupo de alumnos monitores de droga en el Colegio Lidia González Barriga para que se especialicen en el tema y traspasen la información a sus compañeros, esto a través de la realización de talleres informativos, teóricos y prácticos que les permitan adquirir habilidades comunicativas.	<ul style="list-style-type: none"> Taller de formación de monitores. Realización de actividades prácticas en los talleres 	<ul style="list-style-type: none"> 10 alumnos comienzan el taller de monitores y egresan 10, quienes estarán preparados para informar a los demás alumnos. Los alumnos asisten a los 4 talleres intensivos de preparación. Los alumnos monitores realizan 7 talleres a los cursos de primero a octavo. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotos Listado de asistencia a talleres Registro de actividades de los monitores
Informar a los alumnos del Colegio Lidia González Barriga por medio de Alumnos monitores acerca de lo perjudicial que es el consumo de drogas, con la finalidad de disminuir la incidencia y la disposición a su consumo, esto a través de la realización de talleres y actividades relacionadas realizadas por el grupo de monitores de droga.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de encuesta para realizar un diagnóstico Talleres realizados por el grupo de monitores Entrega de material 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizan talleres en 13 cursos de primero a octavo. Se realiza encuesta de satisfacción a 20 alumnos 	<ul style="list-style-type: none"> Fotos Listado de asistencia a talleres Encuestas de satisfacción (Resultados) Encuestas



	escrito	de cada curso del segundo ciclo.	
Realización de talleres informativos con la utilización de títeres para los alumnos de pre básica del Colegio Lidia González Barriga, con la finalidad de crear conciencia preventiva en los alumnos, informándolos y preparándolos para enfrentar las incitaciones al consumo de droga, esto a través de la realización de un ciclo de talleres con títeres.	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de títeres para los alumnos de pre kinder y kinder 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de 4 talleres en pre básica. (Uno por curso) Que el 90% de los alumnos como mínimo asista al taller 	<ul style="list-style-type: none"> Fotos Listado de asistencia a talleres Títeres Escenografía
Difundir información acerca de los riesgos del consumo de drogas a todos los alumnos del Colegio Lidia González Barriga, para prevenir o disminuir la incidencia y la disposición al consumo, a través de la entrega de folletos, publicación de carteles, entrega de mensajes radiales y promoción del grupo de monitores a través del uso de chaquetas distintivas y la confección de un pendón del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de Folletos informativos y preventivos Publicación de carteles informativos y preventivos Confección de chaquetas promocionales del grupo de monitores Confección de un pendón identificativo del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> El 98% de los alumnos del establecimiento se encuentre informado Que se reparta el 100% de los afiches a los alumnos Que los 5 carteles se peguen en las paredes del establecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Fotos Registro de actividades realizadas. Boletas



3.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/>
- <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=209973#UZaOx0qwSzo>
- <http://www.publispain.com/drogas/>



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a utilizar en el nivel básico será la realización de talleres para formar el grupo de monitores quienes más tarde serán los que entreguen las charlas a los demás alumnos de primero a octavo año básico. Se expondrá información relacionada a las drogas a través de carteles y entrega de folletos informativos, etc. En el nivel pre básico se utilizará la metodología de títeres, a través de los cuales se les enseñará a los alumnos qué es la droga, por qué no consumirla y cuáles son los riesgos de su consumo, entre otras temáticas relacionadas.

Líneas de intervención:

- **Línea número 1:** "Formación del grupo de monitores".

Se formará a un grupo de alumnos a quienes se preparará para que más tarde informen y realicen los talleres a los alumnos del nivel básico del establecimiento. Estos alumnos adquirirán habilidades comunicacionales que les permitirán realizar de mejor manera los talleres y puedan comunicarse de manera efectiva con sus beneficiarios, los alumnos. La formación de estos alumnos será en el mes de agosto, con una reunión semanal de dos horas cada una.

- **Línea número 2:** "Realización de talleres para el nivel básico"

Los alumnos monitores serán los encargados de realizar los talleres a los alumnos de primero a octavo año básico con el apoyo de profesionales del establecimiento. Los talleres serán realizados durante los meses de septiembre y octubre, realizándose 16 talleres, dos por semana, con una duración de dos horas cada uno.

- **Línea número 3:** "Talleres de títeres para los alumnos del nivel pre básico"

Los alumnos de pre básica podrán aprender e informarse del tema de droga de una manera más entretenida, los títeres ofrecen la oportunidad de realizar un taller dinámico y entretenido para los alumnos más pequeños, permitiendo así que los alumnos puedan entender de forma más fácil lo que se le expone. Esta línea de acción contempla cuatro talleres en el mes de septiembre, dos por semana.

- **Línea número 4:** "Difusión de la información a los alumnos"

Se informará a todos los alumnos a través de carteles que se pegarán en las paredes del establecimiento. A cada uno de los alumnos se le entregará un folleto informativo para ser leído por ellos y expuesto a sus padres ya que ellos también deben estar informados. Éste proceso contempla cuatro días entre los meses de septiembre y octubre.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Realización de talleres para formar a los monitores de Prevención de Droga.		
Nombre de la Actividad	Talleres para formar monitores líderes		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un ciclo de talleres para formar y preparar a los alumnos monitores líderes, quienes estarán encargados de traspasar los conocimientos al resto de sus compañeros de colegio. En estos talleres se informará a los alumnos y se les enseñará cuales son los tipos de drogas, la importancia de prevenir su consumo, lo perjudiciales que son para la salud, entre otras temáticas. Además se les entregará las herramientas para que desarrollen habilidades comunicativas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca del Colegio	Un mes (Agosto)	4 talleres en el mes de agosto	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hojas tamaño carta	3	\$ 2.968	\$ 8.904
Lápices pasta	20	\$ 200	\$ 4.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de inmueble por hora	8	\$ 2.000	\$ 16.000
Arriendo de data por hora	8	\$ 2.000	\$ 16.000
Arriendo de telón por hora	8	\$ 1.000	\$ 8.000
Arriendo de computador por hora	8	\$ 1.000	\$ 8.000
Carpetas	30	\$ 250	\$ 7.500
Cuadernillos de trabajo	15	\$ 800	\$ 12.000
Libro de Asistencia a taller	1	\$ 2.000	\$ 2.000
Confección de chaquetas identificativas	11	\$ 18.000	\$ 198.000
Multifuncional	1	\$ 59.990	\$ 59.990
Relator de los taller Sra. Gladys Mora Ascencio	8	\$ 5.500	\$ 44.000
Apoyo coordinador de talleres	8	\$ 5.000	\$ 40.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Parlantes	2	\$ 14.990	\$ 29.980
Pendrive	1	\$ 4.990	\$ 4.990
Cámara fotográfica	1	\$ 120.000	\$ 120.000

Actividad N° 2		Realización de talleres a los alumnos del nivel básico	
Nombre de la Actividad		Talleres informativos nivel básico	
Descripción y metodología de la Actividad			
Los alumnos monitores realizarán talleres a los cursos de primero a octavo año básico en donde informarán a los alumnos, transmitiendo la información que recibieron durante el tiempo que estuvieron en talleres y mostrando las habilidades comunicativas adquiridas y desarrolladas durante los talleres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca del establecimiento	Dos meses (Septiembre y octubre)	16 talleres entre los meses de septiembre y octubre	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hoja tamaño carta	2	\$ 2.968	\$ 5.936
Lápiz pasta	10	\$ 200	\$ 2.000
Imprevistos	1	\$ 20.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de inmueble (Biblioteca) por hora	16	\$ 2.000	\$ 32.000
Arriendo de data por hora	16	\$ 2.000	\$ 32.000
Arriendo de telón por hora	16	\$ 1.000	\$ 16.000
Arriendo de computador por hora	16	\$ 1.000	\$ 16.000
Apoyo del coordinador	16	\$ 5.000	\$ 80.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Parlantes	2	\$ 14.990	\$ 29.980



Actividad N° 3	Talleres de títeres para el nivel pre básico para informar a los alumnos		
Nombre de la Actividad	Talleres de títeres		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán talleres de títeres en los cursos de prekinder y kinder del establecimiento, a través de ésta actividad se informará a los alumnos más pequeños acerca de qué es la droga, cual es el riesgo de su consumo y la importancia de prevenir su consumo (entre otros temas) con la finalidad de que los alumnos tomen conciencia y tomen actitudes preventivas desde pequeños.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca del establecimiento	Un mes (septiembre)	4 talleres en el mes de septiembre	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Títeres	12	\$ 2.500	\$ 30.000
Escenografía	1	\$ 20.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Apoyo coordinador	4	\$ 5.000	\$ 20.000
Monitores de títeres	4	\$ 3.000	\$ 12.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica	1	\$ 120.000	\$ 120.000



Actividad N° 4	Difusión de la información a través de la distribución de folletos y carteles		
Nombre de la Actividad	Difusión y promoción de la información para prevenir el consumo de droga		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se repartirán folletos a todos los alumnos del establecimiento con la finalidad de que sean leídos por ellos y por sus padres. Dentro del establecimiento de pegarán carteles informativos y se entregarán mensajes a través de la radio emisora del establecimiento. En el mes de septiembre se entregarán los folletos y se publicarán los afiches, en el mes de octubre se hará la difusión a través de la radio emisora del colegio.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En el establecimiento	Mes de septiembre y octubre	Cuatro días entre los meses de septiembre y octubre	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Scotch	5	\$ 300	\$ 1.500
Corchetera de pared	1	\$ 5.990	\$ 5.990
Corchetes	1	\$ 2.990	\$ 2.990
Imprevistos	1	\$ 9220	\$ 9.220
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carteles	5	\$ 5.000	\$ 25.000
Folletos	450	\$ 800	\$ 360.000
Pendón del proyecto	1	\$ 70.000	\$ 70.000
Apoyo de Coordinador	2	\$ 5.000	\$ 10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Talleres para formar monitores	X		
2	Talleres informativos nivel básico		X	X
3	Talleres de títeres		X	
4	Difusión y promoción de la información para prevenir el consumo de droga		X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables consideradas en el proyecto son las siguientes:

- **Características del grupo al cual serán dirigidos los talleres:**

Las características del grupo al cual se va a intervenir son fundamentales para pronosticar los resultados de los talleres que se realizarán.

Alumnos de nivel pre básico

Alumnos de edades entre los 4 y 5 años provenientes principalmente de familias mal constituidas, muchas de ellas presentan falencias en la determinación de roles parentales. Existe en la mayor parte de los casos despreocupación por parte de los padres, muchos de ellos trabajan y los niños se mantienen en el cuidado de otro adulto. En algunos casos los niños crecen bajo el cuidado de sus abuelos, incluso en algunos casos de hogares de menores. Los niños a esta edad se encuentran prestos a aprender, siendo una edad adecuada para inculcar actitudes preventivas.

Nivel Básica

Las edades de estos alumnos fluctúan entre los 6 y los 13 años de edad. Los tipos de familia a los cuales pertenecen son principalmente familias monoparentales, extensas o ensambladas siendo en una baja cantidad los alumnos provenientes de familias nucleares. En estos ciclos encontramos alumnos altamente vulnerables al entorno y sus pares, ya que el consumo de drogas lícitas e ilícitas se encuentra presente incluso dentro de sus familias.

- **Características de los profesionales que realizarán los talleres:**

La profesional encargada de formar a los alumnos monitores posee pos títulos en el consumo de droga y su prevención. Además posee destacadas habilidades comunicativas, siendo esto muy importante para la efectividad de los talleres y la obtención de mejores resultados al final del desarrollo de estos mismos.

- **Día y hora en la cual será realizado el talleres:**

Es una variable importante también los días y el horario en el cual se desarrollen los talleres, ya que va a influir en la disposición de los alumnos hacia el taller y la información entregada a través de este.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

PROGRAMA	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
<p>Formación de monitores líderes en la prevención del consumo de droga en el Colegio Lidia González Barriga</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de un grupo de alumnos de segundo ciclo, los cuales al término de los talleres se encuentren informados y preparados para transmitir lo aprendido a los demás alumnos del establecimiento de los cursos primero a octavo año básico. • Realización de talleres por parte de profesionales para formar a los monitores. • Realización de talleres por parte de los alumnos monitores de droga dirigidos a los alumnos de primero a octavo año del establecimiento. • Realización de talleres con títeres para los alumnos de pre básica • Entrega de información a los alumnos a través de carteles, folletos, mensajes radiales internos • Promoción del programa por medio del uso de chaquetas distintivas por parte de los alumnos monitores • Se confecciona un pendón con el nombre y la descripción del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de 10 alumnos monitores. • Se realizan 4 talleres para formar el grupo de monitores • Se realizarán 16 talleres para los alumnos, dictados por los alumnos monitores • Se realizan cuatro talleres de títeres para los alumnos de pre básica • Se distribuyen 450 folletos informativos a todos los alumnos del establecimiento • Se publican los cinco carteles en las paredes del colegio • Se ubica el pendón del proyecto en la entrada del establecimiento, para difundir informar y dar a conocer la existencia del desarrollo del proyecto



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones	Tiempo	Recursos	Periodo de Evaluación	Plazos para el desarrollo	Medios de verificación
Realización de talleres para formar monitores	Un mes, agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Material de apoyo escrito. • Data, telón, computador, biblioteca. • Profesional que dicta el taller. • Lápices pasta • Cuadernillos • Chaquetas identificativas • Multifuncional para sacar copias e imprimir • Libro de asistencia • Parlantes • Pendrive • Cámara 	Se evaluarán los talleres la última semana del mes de agosto	Los talleres se tendrán que realizar en el mes de agosto teniendo como plazo máximo el último día hábil del mes	<ul style="list-style-type: none"> • Fotos • Listado de asistencia a taller • Boletas de confección de chaquetas • Libro de asistencia a talleres
Los alumnos monitores realizarán talleres a los alumnos del establecimiento, de primero a octavo año básico	Dos meses, mes de septiembre y octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Material de apoyo escrito • Lápiz pasta para trabajar en actividades prácticas • Data, telón, computador, biblioteca 	Se evaluarán los talleres al final de cada sesión en los meses de septiembre y octubre	El plazo máximo para la realización de los talleres será el último día hábil del mes de octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Fotos • Listado De asistencia a los talleres
Realización de talleres de títeres en los cursos de pre kínder y kínder	Un mes, septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Títeres • Escenografía • Manipuladores de títeres • Coordinador 	El plazo máximo de evaluación será el último día hábil de del mes de septiembre	Los talleres se realizarán en el mes de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Fotos • Registro de talleres • Boletas confección de títeres y escenografía
Informar a los	Dos	<ul style="list-style-type: none"> • Carteles 	La	Esta etapa	<ul style="list-style-type: none"> • Folletos



<p>alumnos del establecimiento a través de la entrega de folletos, publicación de carteles, avisos por radio interna del establecimiento y difusión del grupo de monitores con el uso de chaquetas distintivas y pendón del proyecto.</p>	<p>meses, septiembre y octubre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Folletos • Monitores quienes entregarán los folletos y pegarán los carteles • Chaquetas distintivas con el nombre del proyecto • Pendón del proyecto • Corchetera de pared • Corchetes • Scoth 	<p>evaluación se realizará a fines del mes de octubre, periodo en el cual estará finalizando el proyecto</p>	<p>se realizará teniendo como último plazo para su finalización el último día hábil del mes de octubre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carteles • Chaquetas • Fotos • Boletas confección de carteles y folletos
---	------------------------------------	--	--	--	---





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

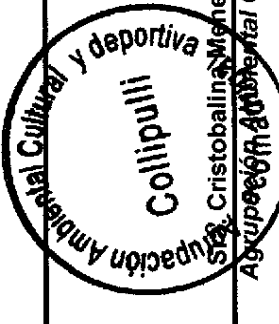
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resmas hoja tamaño carta	5	\$ 2.968	\$ 14.840			\$ 14.840
Lápices pasta	30	\$ 200	\$ 6.000			\$ 6.000
Títeres	12	\$ 2.500	\$ 30.000			\$ 30.000
Escenografía para títeres	1	\$ 20.000	\$ 20.000			\$ 20.000
Scotch	5	\$ 300	\$ 1.500			\$ 1.500
Corchetera de pared	1	\$ 5.990	\$ 5.990			\$ 5.990
Imprevistos	1	\$ 32.210	\$ 32.210			\$ 32.210
SUB TOTAL \$			110.540	0	0	110.540
TOTAL ITEM \$			110.540	0	0	0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Arriendo de Inmueble (Biblioteca) por hora	24	\$ 2.000			\$ 48.000	\$ 48.000
Arriendo de data por hora	24	\$ 2.000			\$ 48.000	\$ 48.000
Arriendo de telón por hora	24	\$ 1.000			\$ 24.000	\$ 24.000
Arriendo de computador por hora	24	\$ 1.000			\$ 24.000	\$ 24.000
Carpetas	30	\$ 250	\$ 7.500			\$ 7.500
Cuadernillos de trabajo	15	\$ 800	\$ 12.000			\$ 12.000
Libro de asistencia a talleres	1	\$ 2.000	\$ 2.000			\$ 2.000
Confección de chaquetas identificatorias	11	\$ 18.000	\$ 198.000			\$ 198.000
Multifuncional	1	\$ 59.990	\$ 59.990			\$ 59.990
Carteles	5	\$ 5.000	\$ 25.000			\$ 25.000
Folleto	450	\$ 800	\$ 360.000			\$ 360.000
Pendón del proyecto	1	\$ 70.000	\$ 70.000			\$ 70.000
SUB TOTAL \$			\$ 734.490	\$ 0	\$ 144.000	\$ 878.490
TOTAL ITEM \$						\$ 878.490

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	110.540	0	0	110.540	11,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	734.490	0	144.000	878.490	73,4%
PERSONAL	0	194.000	12.000	206.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	154.970	0	0	154.970	15,5%
TOTAL	1.000.000	194.000	156.000	1.350.000	100,0%



 Srta. Cristobalina Mignones Pérez, Representante Legal

 Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrilgal



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	617	Nombre Oficina	COLLIPULLI
Fecha	15	05	13

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	COLLIPULLI 617
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	AGRUPACION AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL
RUT	65.067.082-5

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°
61760704279

Desde	02/04/2013
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	
-------	--

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Carlos Cervacho Godoy
Agente

Firma



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL**, RUT **65.067.082-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CRISTOBALINA JEANNETTE MENESES PÉREZ
RUT del Representante Legal	: 10.651.695-2
Nombre de la Institución	: AGRUPACION AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL
RUT de la Institución	: 65.067.082-5
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrival**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Collipulli), a (17 de mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: Cristobalina Jaimes Méndez

Firma Representante Legal _____





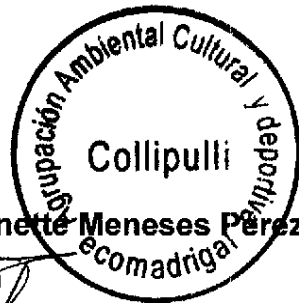
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Agrupación Ambiental Cultural y Deportiva Ecomadrigal**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Collipulli), a (17 de mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: Cristobalina Jeannette Meneses Pérez

Firma Representante Legal _____





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O /

HUGO ENRIQUE AEDO ALIAGA, Secretario Municipal, certifica **Que:**

Con fecha **18 de Marzo de 2013**, siendo las **10:00** horas fue depositada en esta Secretaria el acta de Constitución de la **“AGRUPACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL”**.

Su directiva está integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA C.I.	: CRISTOBALINA JEANNETTE MENESES PEREZ : 10.651.695-2
VICEPRESIDENTA C.I.	: XIMENA PAOLA LLANOS SUAREZ : 11.583.633-1
SECRETARIA C.I.	: GLADYS DEL CARMEN MORA ASCENCIO : 6.308.666-5
TESORERA C.I.	: NILDA MARIA MARGARITA OROSTICA MONTOYA : 12.612.910-6
1º DIRECTOR C.I.	: CLAUDIA TERESA RIFFO GONZALEZ : 14.245.006-2
2º DIRECTOR C.I.	: LORENA ELIZABETH HERRERA GONZALEZ : 10.542.218-0

Fue constituida el día **11 de Marzo del 2013**, a las **16:00** horas en colegio Lidia González Barriga, Collipulli.

Deposito la presente Acta: **CRISTOBALINA JEANNETTE MENESES PEREZ**, C.I: **10.651.695-2**, con domicilio en Barrio Industrial sitio N°5, Collipulli.

Actuó como Ministro de Fe la Sra. **LILIAN JOUANET MARIN**.

Se extiende el presente certificado conforme al Artículo 8, Título II, Ley 19.418, de Organizaciones Comunitarias.

Collipulli, 21 de Marzo de 2013.



HUGO ENRIQUE AEDO ALIAGA
SECRETARIO MUNICIPAL

LRRN/HEAA/mic
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Encargada de Organizaciones
- Dideco.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARIA
SERVICIO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA

HUGO ENRIQUE AEDO ALIAGA, Secretario Municipal, Certifica que la siguiente Organización Comunitaria tiene vigente su Personalidad Jurídica conforme a la Ley 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.692, de 25 de septiembre de 2000; por la Ley N° 19.806, de 31 de mayo de 2002; Y por la ley N° 20.131, de 17 de noviembre de 2006, y las modificaciones que introduce la Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana en la gestión Pública.

IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE DE LA ORGANIZACION	AGRUPACION AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL
TIPO DE ORGANIZACION	FUNCIONAL
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	N° 660
FECHA DE APROBACION DE PERSONALIDAD JURIDICA	20 MARZO 2013
PERIODO DE VIGENCIA DEL DIRECTORIO ACTUAL	10 ABRIL 2013 – 10 ABRIL 2016

DIRECTORIO ACTUAL

Indefinido: X

Provisorio: _____ (Duración 60 días a contar de la fecha de Constitución)

CARGO	NOMBRE	RUT	DIRECCION
PRESIDENTE (A)	CRISTOBALINA JEANNETTE MENESES PEREZ	10.651.695 - 2	BARRIO INDUSTRIAL SITIO 5
VICEPRESIDENTE(A)	XIMENA PAOLA LLANOS SUAREZ	11.583.633 - 1	MANUEL RODRIGUEZ N° 703
SECRETARIO (A)	GLADYS DEL CARMEN MORA ASCENCIO	6.308.666 - 5	O CARROL N° 1581
TESORERO (A)	NILDA MARIA MARGARITA OROSTICA MONTOYA	12.612.910 - 6	MANUEL RODRIGUEZ N° 1063
1° DIRECTOR (A)	CLAUDIA TERESA RIFFO GONZALEZ	14.245.006 - 2	FREIRE N° 815
2° DIRECTOR (A)	LORENA ELIZABETH HERRERA GONZALEZ	10.542.218 - 0	MANUEL RODRIGUEZ N° 764

El presente Certificado tiene una vigencia de tres meses a contar de la fecha de emisión.

Se extiende el presente certificado, para los fines que estime conveniente.



HUGO AEDO ALIAGA
SECRETARIO MUNICIPAL

HEAA/mmff
Distribución
-Interesados
- DIDECO

Collipulli, 13 Mayo 2013

S.I.I.
22/07/2013

07-2-012
Colilla Provisoria de RUT

CN_00052-020108
PLUTON

RUT 65067082 - 5

AGRUPACION AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

22 III 2013
Firma y Timbre Autorizada SII
TRIBUTARIO
<DBG> <Replace>

Col Unico Tributario del contribuyente
Count: *1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO doña Cristobalina Jeannette Meneses Pérez.-
Collipulli 07 de Agosto de 2013.
d.m.h.

MARÍA ANTONIA DIAZ
SECRETARÍA Y
CONSERVADOR
COLLIPULLI

Meneses

09-2-012



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	617	Nombre Oficina	COLLIPULLI	
Fecha	13	08	13	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	COLLIPULLI 617
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	AGRUPACION AMBIENTAL CULTURAL Y DEPORTIVA ECOMADRIGAL
RUT	65.067.082-5

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 61760704279

Desde	02/04/2013
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°


Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma	
	
Firma	